

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Catorce (14) de Diciembre de dos mil
Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2022-00039-00
Referencia: PROCESO PAGO DIRECTO
Demandante: PROMOSUMMA S.A.S.
Demandado: JC SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de corrección de la placa del vehículo aprehendido debido a que en la solicitud inicial la parte demandante incurrir en error al plasmarla en su memorial, por lo que de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se procederá a realizar la corrección enunciada, es decir, indicar que la placa correcta del carro aprehendido es FXS-288 y es este por el cual se debe oficiar a patios la principal para la entrega del vehículo a la parte demandante.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

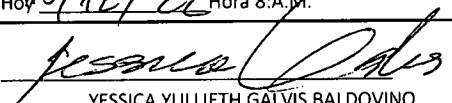
RESUELVE:

1. Corrijase la providencia de fecha 06 de Diciembre de 2022, en el sentido de indicar que la placa correcta del carro aprehendido y que se debe entregar a la parte demandante es FXS-288 y no WNL-514, como erróneamente se anotó. Oficiese de conformidad a lo plasmado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 145
Hoy 15/12/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria